

**AVISO DE CONCLUSIÓN DE AUSENCIA DE IMPACTO
SIGNIFICATIVO Y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA
LIBERACIÓN DE FONDOS**

Lunes, 13 de julio de 2026

Ciudad de Amarillo

Departamento de Desarrollo Comunitario
808 S Buchanan St
Amarillo, TX 79105-1971
806-378-3098

Estos avisos cumplirán dos requisitos procedimentales distintos, pero relacionados, para las actividades que llevará a cabo el Departamento de Desarrollo Comunitario de la ciudad de Amarillo.

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

Aproximadamente el martes, 28 de julio de 2026, la ciudad de Amarillo Departamento de Desarrollo Comunitario presentará una solicitud al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) para la liberación de fondos del programa HOME Investment Partnership, en virtud del Título 24 de la Ley Nacional de Vivienda Asequible de 1990, con el fin de llevar a cabo un proyecto conocido como actividad de la Organización de Desarrollo de Vivienda Comunitaria (CHDO) para la construcción de una vivienda unifamiliar. Los fondos federales asignados a este proyecto ascienden a 80,000 dólares, y el coste total del proyecto es de 208,334.50 dólares. El proyecto se ubicará en un solar vacío situado en el 1110 N Monroe St, Amarillo, TX 79107.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPACTO SIGNIFICATIVO

El Departamento de Desarrollo Comunitario del Ayuntamiento de Amarillo ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente. Por lo tanto, no es necesaria una Declaración de Impacto Ambiental con arreglo a la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA). Se puede consultar información adicional sobre el proyecto en el Expediente de Evaluación Ambiental (ERR), que se encuentra archivado en el número 808 de South Buchanan Street, y que puede consultarse o copiarse de lunes a miércoles de 8:30 a 16:30, los jueves de 8:30 a 18:00 y los viernes de 8:30 a 13:00.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier persona, grupo u organismo puede presentar comentarios por escrito sobre el ERR al Departamento de Desarrollo Comunitario del Ayuntamiento de Amarillo, situado en el número 808 de la calle S. Buchanan. Todos los comentarios recibidos hasta el martes 28 de julio de 2026 serán tenidos en cuenta por el Departamento de Desarrollo Comunitario del Ayuntamiento de Amarillo antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben especificar a qué aviso se refieren.

CERTIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL

El Departamento de Desarrollo Comunitario de la ciudad de Amarillo certifica ante el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) que Jason Riddlespurger, en su calidad de director de Desarrollo Comunitario, acepta someterse a la jurisdicción de los tribunales federales en caso de que se interponga una demanda para hacer cumplir las responsabilidades relacionadas con el proceso de evaluación medioambiental, y que dichas responsabilidades se han cumplido. La aprobación de la certificación por parte del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) cumple con las responsabilidades que le incumben en virtud de la NEPA y las leyes y normativas relacionadas, y permite al Departamento de Desarrollo Comunitario de la ciudad de Amarillo utilizar los fondos del programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) aceptará objeciones a la liberación de fondos y a la certificación del RE durante un plazo de quince días a partir de la fecha prevista de presentación o de la recepción efectiva de la solicitud (la que sea posterior), siempre y cuando se basen en uno de los siguientes motivos: (a) la certificación no fue firmada por el responsable de certificación de la ciudad de Amarillo Departamento de Desarrollo Comunitario; (b) el Departamento de Desarrollo Comunitario de la ciudad de Amarillo ha omitido un trámite o no ha tomado una decisión o formulado una conclusión exigida por la normativa del HUD recogida en el título 24 del Código de Regulaciones Federales (CFR), parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo hayan comprometido fondos, incurrido en gastos o emprendido actividades no autorizadas por el título 24 del Código de Regulaciones Federales (CFR), parte 58, antes de que el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) haya aprobado la liberación de fondos; o (d) otra agencia federal que actúe de conformidad con el título 40 del Código de Regulaciones Federales (CFR), parte 1504, haya presentado una conclusión por escrito en la que se indique que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad medioambiental. Las objeciones deberán prepararse y presentarse de conformidad con los procedimientos exigidos (título 24 del CFR, parte 58, sección 58.76) y deberán dirigirse a:

Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU.

A la atención de: CPD, 6AD

307 7th St., Suite 1000

308 Fort Worth, TX 76102

Las personas que deseen presentar objeciones deben ponerse en contacto con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (HUD) para verificar cuál es la fecha real de finalización del plazo de objeción.

Jason Riddlespurger

Director de Desarrollo Comunitario